



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

### Decreto

#### Número:

**Referencia:** EX-2019-06159858-GDEBA-HIETYSMMSALGP - Designación AMOREO Marisol Verónica y Renuncia PORCO Karina Lorena

---

**VISTO** el EX-2019-06159858-GDEBA-HIETYSMMSALGP, por el cual tramita la renuncia de Karina Lorena PORCO como Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, y la designación en dicho cargo de Marisol Verónica AMOREO, y

#### CONSIDERANDO:

Que Karina Lorena PORCO presentó la renuncia, a partir del 1° de febrero de 2019, al cargo de Directora Asociada del establecimiento referido en el exordio, en el que había sido designada por Decreto N° 126/17 E;

Que la gestión encuadra en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Trabajo, informó que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que corresponde limitar la reserva de su cargo de revista dispuesta por Decreto N° 126/17 E, y dejar establecido que la profesional mencionada se reintegra a sus funciones como licenciada en psicología asistente en la Subsecretaría de Determinantes Sociales de la Salud y la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones, manteniendo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto 3589/91;

Que por consecuencia se propicia designar en el mismo cargo y partir del 1° de marzo de 2019, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a Marisol Verónica AMOREO;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto n° 272/17 E;

Que Marisol Verónica AMOREO reserva el cargo que posee como como médica de hospital “C”, especialidad: psiquiatría y psicología médica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, dejando establecido que la misma retomará su cargo en el régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2866/02;

Que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078;

Que las funciones de Director Asociado integran la carrera profesional hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1° de febrero de 2019, la renuncia presentada por Karina Lorena PORCO (D.N.I. 22.001.343 – Clase 1971 – Legajo de Contaduría N° 850.690) como Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, quien había sido designada por Decreto N° 126/17 E, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

**ARTÍCULO 2°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1° de febrero de 2019, la reserva de su cargo de revista, dispuesta también por Decreto N° 126/17 E, y dejar establecido que la profesional citada en el artículo precedente, retomará sus funciones como licenciada en psicología asistente en la Subsecretaría de Determinantes Sociales de la Salud y la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones, manteniendo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

**ARTÍCULO 3°.** Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de marzo de 2019, como Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a Marisol Verónica AMOREO (D.N.I. 22.798.792 – Clase 1972), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir del 1° de marzo de 2019, la agente mencionada en el artículo precedente, reserva el cargo que posee como médica de hospital “C”, especialidad: psiquiatría y psicología médica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y que la misma retomará su cargo en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2866/02.

**ARTÍCULO 5°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.